Santa Marta, 8 de julio de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

## RAD, 2021,00441,00.

Santa Marta, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

## **RESUELVE**:

**PRIMERO**: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de FERNANDO SEGUNDO FRANCO NIEBLES, y en contra de VANESSA KARINA MARTINEZ RAMIREZ y DORIS BELTRAN OROZCO, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCT (\$20.000.000), por concepto de capital, más intereses de corrientes y moratorios, lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

**SEGUNDO**: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**TERCERO**: Téngase a SILVANA LAUDITH ROMERO CAMPO, como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese

EL JUEZ,

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 09 de Julio de 2021 NOTIFICADO POR

Anotación en estado  $n^{\circ}$   $\underline{075}$  y por correo electrónico de la fecha a la dirección suministrada por los interesados.

PEDRO MIGUEL MALDONADO HEÑA SECRETARIO